



S.E.P.A.P.A.R.

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



ACTA NO.030

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

En el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P., siendo las 14:00 horas del día 05 de Octubre del 2022, en las instalaciones del ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARÁ LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P., con domicilio en Jiménez S/N, El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P. estando reunidos los servidores públicos: L.C.C. Dulce María Flores Chávez, Presidente del Comité, Ing. Saúl Eduardo Don López Vocal del Comité, L.I. Sergio Pecina Martínez Secretario del Comité, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación del quorum legal.
2. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia las solicitudes de información 241482822000012 y 241482822000013.
3. Asuntos Generales.
4. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO. - Pase de lista y verificación del quorum legal. El L.I. Sergio Pecina Martínez Secretario del Comité toma pase de lista y manifiesta al LCC. Dulce María Flores Chávez, Presidente del mismo, que se encuentra la totalidad de los integrantes por lo que existe quorum legal, seguido a esto el Presidente del Comité toma la palabra y declara instalada legalmente la sesión y validos los acuerdos emanados de ella.

SEGUNDO PUNTO. - Toma la palabra la LCC. Dulce Maria Flores Chávez en su carácter de presidenta del comité y menciona que de acuerdo con las funciones conferidas en el artículo 52 punto I que al tenor dice:

"Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;"

Por tal motivo y en referencia a los oficios No. - OPO/312-10/22 y No. - OPO/313-10/22 que hace llegar el L.I. Sergio Pecina Martínez Gerente Administrativo y Secretario Técnico de este comité donde da como respuesta a las solicitudes de información **241482822000012** y **241482822000013** donde manifiesta lo siguiente:



Saúl Eduardo Don López

[Handwritten signature]

Sergio Pecina



ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



Oficio No. - OPO/312-10/22:

"Después de analizar dicha solicitud de información y de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los lineamientos, leyes y decretos que rigen a este Organismo Operador notifico a usted:

PRIMERO. - Que con base a la Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en Título 2, Capítulo 1, Artículo 7° párrafo 3° que al tenor dice:

"El fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios serán operados y administrados directamente por los ayuntamientos, debiéndolos Incorporar a la cuenta pública municipal."

Además de que en el Decreto No. - 317 de fecha 29/06/1999 donde se da creación a este Organismo Operador como un ente Paramunicipal por lo cual no recibe aportaciones de ningún Fondo de carácter Federal y/o Estatal.

Por lo cual hago de su conocimiento que este Organismo es **INCOMPETENTE** para dar respuesta a dicha solicitud, que deberá ser canalizada al sujeto obligado competente, mismo que señalo a continuación:

Sujeto Obligado: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ciudad Fernández S.L.P.

Correo Electrónico Oficial: transparencia@cfdz.gob.mx

Teléfono: (487) 871-27-45.

Sitio Web: <https://cfdz.gob.mx/>

SEGUNDO. - Solicito a usted de que esta declaración de incompetencia sea validada por parte del Comité de Transparencia de este Organismo, según lo especificado en el Artículo 52 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí."

Oficio No. - OPO/313-10/22:

"Después de analizar dicha solicitud de información y de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los lineamientos, leyes y decretos que rigen a este Organismo Operador notifico a usted:

PRIMERO. - Que con base a la Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en Título 2, Capítulo 1, Artículo 7° párrafo 3° que al tenor dice:



Alfonso S

A

Sergio Ferrera



S.E.P.A.P.A.R.

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



"El fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios serán operados y administrados directamente por los ayuntamientos, debiéndolos Incorporar a la cuenta pública municipal."

Además de que en el Decreto No. - 317 de fecha 29/06/1999 donde se da creación a este Organismo Operador como un ente Paramunicipal por lo cual no recibe aportaciones de ningún Fondo de carácter Federal y/o Estatal.

*Por lo cual hago de su conocimiento que este Organismo es **INCOMPETENTE** para dar respuesta a dicha solicitud, que deberá ser canalizada al sujeto obligado competente, mismo que señalo a continuación:*

Sujeto Obligado: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ciudad Fernández S.L.P.

Correo Electrónico Oficial: transparencia@cfdz.gob.mx

Teléfono: (487) 871-27-45.

Sitio Web: <https://cfdz.gob.mx/>

SEGUNDO. - Solicito a usted de que esta declaración de incompetencia sea validada por parte del Comité de Transparencia de este Organismo, según lo especificado en el Artículo 52 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí."

Después de analizar y corroborar lo contenido en los fundamentos legales que proporciona la Gerencia Administrativa, para declarar incompetencia de este Organismo a la información requerida en las solicitudes de información con folios **241482822000012** y **241482822000013** recibidas mediante SISAI 2.0, mediante votación se **aprueba por unanimidad la DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA** solicitada por la Gerencia Administrativa de este Organismo, basado en el Artículo 52 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena a la Jefa de la Unidad de Transparencia notifique al solicitante por medio de plataforma SISAI 2.0.

TERCER PUNTO. - Asuntos Generales. No existiendo temas a tratar en cuanto a asuntos generales se prosigue al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO. - Clausura de la Sesión. El L.I. Sergio Pecina Martínez, Secretario del Comité, informa al Presidente del mismo, que se han agotado los puntos del orden del día, en consecuencia en uso de la voz el mismo Presidente del Comité indica que siendo las 15:10 horas del día 05 de Octubre de 2022, se da por clausurada la sesión, haciendo validos los acuerdos tomados.

Jiménez S/N, Barrio Primero
El Refugio Ciudad Fernández S.L.P.
C.P. 79660



(487) 871 02 00



sepapar@yahoo.com.mx
sepaparr@hotmail.com
www.sepaparcdz.gob.mx



Alfonso S.

[Signature]

Sergio Pecina



S.E.P.A.P.A.R.

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA
OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.



L.C.C. Dulce María Flores Chávez
Presidenta del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información.

L.I. Sergio Pecina Martínez.
Secretario del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información.

Ing. Saúl Eduardo Don López.
Vocal del Comité de Transparencia y
Acceso a la Información.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta No. 30 de Sesión Extraordinaria efectuada el día 05 de octubre del año 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Organismo Paramunicipal que Manejará la Operación y Administración del Servicio Público Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ejido El Refugio Cd. Fernández S.L.P.

Jiménez S/N, Barrio Primero
El Refugio Ciudad Fernández S.L.P.
C.P. 79660



(487) 871 02 00



sepapar@yahoo.com.mx
sepaparr@hotmail.com
www.sepaparcdfdz.gob.mx

